



DECRETO

En fecha 10 de marzo de 2020, previamente a declararse el estado de alarma por el Gobierno de España, la Fiscal General dictó Decreto por el que, en aras de asegurar la prestación del servicio público y la protección de la salud de las/los fiscales, se establecían una serie de instrucciones, entre las que destacaban las de evitar la concurrencia diaria de toda la plantilla en las diferentes sedes de Fiscalía, poner en marcha medidas de teletrabajo y evitar en lo posible todos los desplazamientos, potenciando el uso de medios telemáticos (videoconferencias). En consecuencia, se encomendó a los/las Fiscales jefes velar por el efectivo cumplimiento de tales instrucciones adoptando para ello las medidas conducentes a tal fin en el marco de su capacidad directiva y auto organizativa (art. 22.5 EOMF).

En fecha 14 de marzo de 2020, día de entrada en vigor del estado de alarma acordado en virtud de RD 463/2020, de 14 de marzo, la Fiscal General dictó un segundo Decreto en el que se determinaban los servicios mínimos y esenciales del Ministerio Fiscal.

En fecha 19 de marzo de 2020, la Fiscal General dictó un tercer Decreto en virtud del cual instaba a los/las fiscales a agotar todas las posibilidades de comunicación telemática que la legislación procesal dispensa y que la flexibilidad de la extraordinaria situación de crisis sanitaria impone, y ello a fin de evitar en lo posible el desplazamiento de las personas detenidas y de los integrantes del Ministerio Fiscal.

Por todo ello, se recuerda a los/las Sres./Sras. Fiscales jefes se proceda al cumplimiento efectivo, en sus respectivas Fiscalías, del contenido de los precitados Decretos y, especialmente, en el sentido de adoptar las siguientes medidas:



1. La presencia física de los/las fiscales en sus respectivas sedes debe ceñirse a los supuestos estrictamente imprescindibles para el cumplimiento de los servicios esenciales.
2. La utilización de cualesquiera sistemas de comunicación telemáticos debe priorizarse y maximizarse a fin de evitar la presencia de los/las fiscales en las sedes de la Fiscalía o, incluso, de los juzgados.

En Madrid, a 27 de marzo de 2020.



Dolores Delgado García